



**AUTORIZA EL AUMENTO DE OBRAS DE
"CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL
TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ,
CODEDUC" ID: 515568-165-LR23,
SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y CIGA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

RESOLUCIÓN N°544/2024

MAIPÚ, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Pública ID 515568-165-LR23, de **"CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ"**; la Resolución N° 76/2024 de fecha 21 de febrero de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 27 de febrero de 2024, con el contratista **"CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A., RUT: 76.057.039-7"**; el Memorándum N° 285/2024, de fecha de 17 de octubre de 2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 2256/2024, de fecha 21 de octubre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-165-LR23, denominada **"CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL**



TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ”, la que tiene por objeto la contratación de las obras de conservación destinadas a la reparación y remodelación de servicios higiénicos, pintura de muros, cambios de cielos internos y externos, reparación y nivelación de pisos, cambio de focos a sistema LED y otros, para el Centro Educacional Técnico Profesional, ubicado en Av. Segunda Transversal N° 1900, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.

3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N° 76/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, a **“CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 27 de febrero de 2024, realizando la entrega de terreno el día 15 de marzo de 2024, por lo que el plazo de 120 días concluía el 13 de julio de 2024.
4. Que, mediante Resolución 350/2024 de 26 de julio de 2024, se autoriza el aumento en plazo de ejecución de obras destinadas a la **“CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”**, contemplado en la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre esta Corporación y la Adjudicataria, con fecha 27 de febrero de 2024, estableciéndose como la nueva fecha de término de las obras el 10 de noviembre de 2024.
5. Que, mediante Memorándum N° 285/2024, de 17 de octubre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de las obras de **“CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC”**, en virtud de la inadecuación del proyecto a la normativa actual cuyo cumplimiento exige disponer mirillas en puertas de las dependencias de recintos educacionales, indicando en informe adjunto la apreciación de las obras en un aumento del 0.96%, solicitando en consecuencia autorizar 50 días corridos para la ejecución de las mismas.
6. Complementando lo anterior, y en base a cotización remitida por la empresa CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A., quienes remitieron el documento **“Presupuesto itemizado obras complementarias conservación CETP”** de fecha 11 de octubre de 2024, indicando como monto a que ascenderían los servicios por el aumento de las obras en la suma de \$5.044.499 (cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, indicando las siguientes condiciones comerciales;



CODEDUC
MAIPÚ

CIGA Ingeniería y Construcción
Río Claro N°1481
Remon - Santiago
RUT: 76.037.039-7
Fono: 09 158 41 83



Atención:
Señor
German Muñoz
CODEDUC

PRESUPUESTO ITEMIZADO
OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSERVACIÓN CETP
UBICACIÓN: Av. Segunda Transversal N°1900 en la Comuna de Maipú

Ppto 24/568

	ACTIVIDADES	UNID	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Partidas				
	Suministro e instalación de minillas	un	87	38.980	3.391.260
	Total Costo Directo				3.391.260
	Gastos Generales		15%		508.689
	Utilidades		10%		339.126
	Neto				4.239.075
	I.V.A.		19%		805.424
	TOTAL OBRA A FACTURAR				5.044.499

Presupuesto realizado según requerimientos del Mandato.
Condiciones de pago: A convenir
Plazo de ejecución de las obras: 50 días

Validez del presupuesto: 10 días corridos

Fecha: 11 de Octubre de 2024


Presupuestos y Proyectos
CIGA Ingeniería y Construcción SPA

7. Que, mediante Memorándum N° 2256/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de obras en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 50 días corridos, en relación con lo establecido en el punto 8 letra b) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.
8. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° 515568-165-LR23, previene en el número 8, letra b) que; *“La Corporación podrá aumentar en el contrato las partidas hasta en un 30% del total contratado inicialmente, en cuyo caso la empresa, tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo proporcional al aumento de productos que haya considerado el contrato original.”*
9. Que, atendido los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de la Obra, se puede concluir la necesidad de actualizar el proyecto de infraestructura a la normativa actual determinando así la procedencia del aumento de obras, facultad concedida por el punto 8 letra b) de las bases del proceso y el numeral Décimo del contrato suscrito con fecha 27 de febrero de 2024, remitiendo la determinación porcentual de aumento de las obras y su



consecuente concesión de días a la unidad Técnica, siendo esta facultad exclusiva del departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida "MANTENCIÓN"; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de partidas y el consecuente aumento de plazo para su ejecución, del contrato destinado a la "**CONSERVACIÓN CENTRO EDUCACIONAL TÉCNICO PROFESIONAL DE MAIPÚ, CODEDUC**", contemplado en la cláusula Décima del mismo suscrito entre esta Corporación y la Adjudicataria "**CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.**", R.U.T.: **76.057.039-7**, con fecha 27 de febrero de 2024, en proceso de Licitación Privada ID N° **515568-165-LR23**, con la intención de aumentar las partidas dispuestas en el proyecto original en un **0.96%**, aumentando el plazo de conclusión en 50 días, por un monto de **\$5.044.499**(cinco millones cuarenta y cuatro mil noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, ejecutando las obras destinadas a actualizar al estándar normativo actual de la infraestructura del Centro Educacional Técnico Profesional de Maipú, ubicado en Av. Segunda Transversal N°1900, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de acuerdo al Memorándum N°285/2024, de fecha 17 de octubre de 2024.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el aumento de las obras corresponde a un **0.96%** de total de las inicialmente contratadas, con un aumento de plazo de **50 días corridos** adicionales al término de las obras, previsto al 10 de noviembre de 2024.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida "**MANTENCIÓN**", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la adjudicataria "**CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.**", deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de obras otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6°, letra f), N°1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Décima del



Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 27 de febrero de 2024, entre esta Corporación y la Empresa.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 27 de febrero de 2024 y en proceso de Licitación Privada ID N° 515568-165-LR23.
6. **REDÁCTESE Y SUSCRÍBASE**, el correspondiente anexo de Contrato de aumento de partidas y plazo de ejecución de las obras.
7. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista "CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.", R.U.T. N° 76.057.039-7.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NM/M/LRH

Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Educación.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Departamento de Adquisiciones.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.

